



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 00795 DE OCTUBRE 28 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 018 DE OCTUBRE 26 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°018 del 01 de diciembre de 2021,

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
2. El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el Capítulo X *“De la Liquidación del Presupuesto”*, en su artículo 67 se indicó que, *“Corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación (...)”*.
3. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 se hace alusión a la *“Liquidación del Presupuesto”* y se indicó:

*“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.*

*En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera observará las siguientes pautas:*

1. *Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 00795 DE OCTUBRE 28 DE 2022

*"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 018 DE OCTUBRE 26 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*

2. Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.
3. Este decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo (...).
4. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
6. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 018 del 26 de octubre de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*, la cual fue sancionada por el Gobernador del Departamento del Quindío y publicada en la Gaceta Departamental No. 268 el día 28 de octubre de 2022.
7. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario Liquidar la Ordenanza No. 018 del 26 de octubre de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*, y por ende modificar el Decreto Departamental N° 710 de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
8. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.830.000.000,00)**, en los siguientes rubros:



DECRETO N° 00795 DE OCTUBRE 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 018 DE OCTUBRE 26 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÈMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA DE HACIENDA**

**SERVICIO DE LA DEUDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2.02	Intereses	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 1,830,000,000.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 1,000,000,000.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 830,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.830.000.000,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 02: CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02 - 2	Gastos	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1	Funcionamiento	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 349,184,458.01
02 - 2.1.3.04.05.002.20 - 20	Contraloría General del Quindío	\$ 349,184,458.01

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSION**

**UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 830,000,000.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 00795 DE OCTUBRE 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 018 DE OCTUBRE 26 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 830,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010	Obras para estabilización de taludes	\$ 500,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010.004	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de estabilización de Taludes en el Departamento del Quindío	\$ 500,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010.004.54330 - 23	Servicios de excavación y movimiento de tierra	\$ 500,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	\$ 330,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021.002	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura para la mitigación y atención de desastres en los municipios del departamento del Quindío	\$ 330,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021.002.54211 - 23	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 330,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3	Inversión	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 650,815,541.99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016.85250 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 650,815,541.99



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**DECRETO N° 00795 DE OCTUBRE 28 DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 018 DE OCTUBRE 26 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (28) Veintiocho días del mes de octubre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda